

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 OCT 2005

04/05/001/1336

VISTO: la gestión de "Banco Sudameris", solicitando autorización para aumentar el capital asignado a su sucursal en la República Oriental del Uruguay.-

RESULTANDO: I) que el 19 de junio de 2003 el consejo de Administración de la referida institución bancaria con sede en París, decidió el aumento de su capital en dos partidas de U\$S 18:000.000,00 (dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América), que se capitalizaron el 23 de junio de 2003, que a la cotización de \$ 26,60 (pesos uruguayos veintiséis con 60/100), asciende a la suma de \$ 478.800,00 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos) y la segunda de U\$S 3:000.000,00 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América), que se capitalizaron el 7 de julio de 2003, la cual al tipo de cambio de \$ 26,55 (pesos uruguayos veintiséis con 55/100), asciende a la suma de \$ 79.650,00 (pesos uruguayos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta). Ambas partidas ascienden a la suma total de \$ 558.450,00 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta).-

ASUNTO 727

LMD/hoc

II) que el capital asignado a dicha Sucursal ascenderá a la suma de \$ 1.179:319.930,44 (pesos uruguayos mil ciento setenta y nueve millones trescientos diecinueve mil novecientos treinta con 44/100) .-

III) que el 29 de enero de 2004 el mismo consejo de Administración decidió otro aumento de capital por la suma de U\$S 8:000.000,00 (ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América), que se capitalizaron el 31 de diciembre de 2003, la cual al tipo de cambio de \$ 29,30 (pesos uruguayos veintinueve con 30/100), asciende a la suma de \$ 234:400.000,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil) .-

IV) quedando el capital asignado a dicha Sucursal en la suma de \$ 1.413:719.930,44 (pesos uruguayos mil cuatrocientos trece millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta con 44/100) .-

CONSIDERANDO: I) que los organismos asesores correspondientes produjeron sus respectivos dictámenes favorables a la aprobación de la referida solicitud.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

04/05/001/1336

II) lo establecido por el Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989, Ley N° 17.613, de 27 de setiembre de 2002 y demás disposiciones concordantes y complementarias.-

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Apruébase el aumento del capital de la Sucursal en la República Oriental del Uruguay del "Banco Sudameris" en que queda fijado en la suma de \$ 1.413:719.930,44 (pesos uruguayos mil cuatrocientos trece millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta con 44/100).-

2°) Comuníquese, notifíquese, expídase copia testimoniada, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

